

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, informa abonos realizados por el demandado. Bucaramanga, 5 de agosto de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

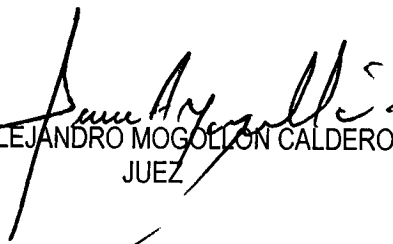
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

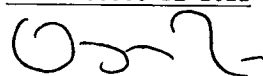
Bucaramanga, cinco de agosto de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2019-00432-00, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada –FINANCIERA COMULTRASAN-, en contra de José Reinaldo Gómez Laiton.

Vista la constancia secretarial anterior, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora, para que proceda a actualizar la liquidación del crédito, en la que deberá imputar los abonos que dice fueron realizados por el demandado, lo anterior en virtud a que, en el plan de pagos que anexa, no es posible determinar, cual fue el valor imputado a intereses de mora, y cuanto a capital; o en su defecto, indique de manera concreta, el valor del abono realizado, si fue imputado a intereses o capital y en que fechas se realizaron. Lo anterior de conformidad con el artículo 446, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>107</u> hoy,
<u>8 DE AGOSTO DE 2022</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO